

## CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente CJ/PC/03/2019

### FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio

### A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación del “Servicio de Agencia de Viajes” para llevar a cabo los servicios de desplazamientos y alojamientos en territorio nacional y extranjero, en actividades organizadas o gestionadas por La Cámara de Comercio de Jerez o en las que ésta participe, así como la organización de misiones comerciales directas, inversas, ferias, eventos y/o cualquiera otras actividades gestionadas, coordinadas o propuestas por la Cámara Oficial de comercio, Industrias y servicios de Jerez, durante todo el año 2.019.

Este servicio comprenderá entre otras prestaciones:

- Asesoramiento e información sobre las actividades de viajes profesionales, así como sobre viajes en avión, tren o barco, de conformidad con las disposiciones y normativas de las diferentes compañías nacionales o extranjeras, asesorando e informando sobre horarios, itinerarios, tarifas, servicios, etc.
- Tramitación de las solicitudes de billetes, reservas y emisión de billetes correspondientes, aplicando las ventajas ofrecidas por las distintas empresas transportistas, ya sean nacionales o extranjeras y eventual entrega de dicha documentación en las instalaciones de La cámara de Jerez sin cargo específico por los gastos de envío o mensajería.
- Reserva de plazas hoteleras y emisión de los bonos correspondientes, bien propios o de otras empresas turísticas, de alojamiento, transporte u otros títulos o documentos necesarios para la realización completa de los servicios incluidos en el bono, en función de las peticiones recibidas desde La Cámara de Jerez.
- Tramitación y reservas de coches de alquiler, con o sin conductor, respetando los acuerdos firmados con las diferentes compañías de alquiler de coches.
- Cualquier otro propio de la actividad del licitante que sea requerido por La Cámara de Jerez.

En los casos anteriores, y en cualquier otro que pudiera presentarse, la empresa licitadora se obliga a informar y ofrecer a La cámara de Jerez las condiciones económicas más ventajosas para el servicio requerido que por su experiencia y conocimiento pueda alcanzar en función de la disponibilidad existente.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



En el apartado cinco del presente documento se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos que la empresa debe poner a disposición de La Cámara de Jerez.

### **Antecedentes e insuficiencia de medios**

La Cámara de Jerez, dentro de su ámbito de actividad, ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejorar el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel nacional al internacional.

En definitiva, se configura como una Entidad que:

- Facilita la información, la formación y la promoción que requieren las empresas.
- Representa el interés general de la Industria, el comercio y los Servicios.
- Desarrolla un importante papel de complementariedad con instituciones, agentes y otras organizaciones, en el cumplimiento de sus fines.

A fin de desarrollar la gestión de los viajes, ligados a las actuaciones previstas, y por razones técnica y organizativas, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con una empresa especializada en los servicios de agencia de viajes.

La Cámara de Jerez, carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de un buen fin.

### **B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad convocante es La cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de Jerez, (en adelante la Cámara); Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la comisión de contratación de la Cámara, formada por el comité ejecutivo de la Cámara de Jerez, en cuanto órgano de contratación de la misma<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Según instrucciones internas para procedimientos de contratación, en nuestra web ([www.camarajerez.com](http://www.camarajerez.com)), en perfil del contratante, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01€ y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación de la Cámara (formada por el Comité Ejecutivo).



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



de Comercio de España

Jerez de la Frontera

### C. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación: Aun cuando no es posible determinar de modo cierto el presupuesto final de licitación por estar éste condicionado al volumen de trabajos o servicios solicitados por La cámara de Jerez a lo largo del período de vigencia del contrato, el precio del contrato a los efectos del cálculo de la oferta, es de **63.330,00,00€** (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS), no estando incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a **13.299,30€** (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS). Total IVA incluido: **76.629,30€** (SETENTA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS)

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos contratistas a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la ley 3/2006, de 29 de marzo, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el impuesto sobre el valor añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación así como todos los gastos que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER y los Fondos FSE .La cofinanciación pública del 20% para los desplazamientos efectuados será aportada por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT). El resto de actuaciones incluidas en este contrato y enmarcadas en el Convenio Específico referido, están financiadas al 100% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y la Cámara de comercio de Jerez.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO II**), especificando en el mismo el precio total por la realización de todos los servicios.

### D. TRAMITACIÓN

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



#### **E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Cámara de comercio de Jerez, hasta las 14:00 horas del día 5 de febrero de 2019.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 horas.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

#### **F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Servicio de Registro. Cámara Oficial de comercio, Industria y Servicios de Jerez, Calle Fermín Aranda, s/n 11407 Jerez de la Frontera.

#### **G. GARANTÍA PROVISIONAL**

No aplica

#### **H. GARANTÍA DEFINITIVA**

No aplica

#### **I. REVISIÓN DE PRECIOS**

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 20 sobre modificación del contrato.

#### **J. PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Plazo: El plazo límite de ejecución de todas las prestaciones incluidas en esta licitación pública finalizará el día 31 de diciembre de 2019

#### **K. PLAZO DE GARANTÍA**

No aplica.

#### **L. GASTOS DE PUBLICIDAD**

No aplica

#### **M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

Según documento. Cláusula 9.3.

## N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Cámara de Jerez, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

**NO ECONÓMICOS.** Con un máximo de 51 puntos.

Para la aplicación de la puntuación indicada se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

### 1) **Memoria prestación del servicio.** (25 puntos)

Estos criterios serán valorados de manera motivada por los servicios técnicos que requiera el Órgano de Contratación a tenor de la documentación que presenten los licitadores, que deberá desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el documento de requisitos y condiciones que constituyen una referencia de mínimos.

Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente, esto es, considerando la coherencia, viabilidad e idoneidad de la oferta en virtud de la organización y medios propuestos en función de los trabajos a llevar a cabo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta una organización técnica del servicio más acorde con la prestación a realizar y el resto se valorará de manera proporcional, motivado y comparativamente. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que este apartado sea objeto de valoración.

En todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes subcriterios:

Memoria descriptiva del método y plan de trabajo a seguir para el desarrollo del objeto del contrato, en la que se incluirán las características de los medios técnicos, humanos y materiales que el licitador se comprometa a utilizar en la prestación del servicio a La Cámara.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Aportar una persona con dedicación exclusiva en las oficinas de la agencia en horario de 10 a 14 de lunes a viernes, para la gestión del servicio a La Cámara.
- Servicio de asistencia personalizado 24 horas con atención directa.

### 1) **Criterios cuantificables según fórmulas (26 puntos)**

- Cobertura de Seguros Hasta 17 puntos
- Mejoras adicionales Hasta 9 puntos

Se considerará oferta más ventajosa la que obtenga la mayor valoración por la suma resultante de aplicar a la puntuación de cada criterio la ponderación indicada y se considere que puede



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



ser cumplida, estableciéndose una ponderación proporcional lineal para cada uno de los criterios indicados.

1. Cobertura de seguro: Se baremarán del siguiente modo. Se tomará en consideración a efectos de baremación la suma de la cuantía de indemnización en caso de fallecimiento o invalidez permanente por accidente y límite de cobertura para asistencia sanitaria en el extranjero (sin perjuicio de que incorpore otra coberturas como responsabilidad civil o pérdida de equipaje)

$$P = \frac{\text{Baremación (17) x importe de las oferta de cada licitador}}{\text{Importe de la mejor oferta}}$$

2. Mejoras adicionales:

Se estiman como mejoras posibles:

Exoneración de gastos de cancelación o anulación de servicios. Si se oferta, 3 puntos
Herramientas de gestión de incidencias, si se oferta 3 puntos.
Herramientas mejor tarifa disponible, si se oferta 3 puntos.

No conllevarán coste alguno para la Cámara ni incremento alguno sobre el precio ofertado por cada licitador.

2) **CRITERIOS ECONÓMICOS:** (Hasta 49 puntos)

- 1.- Descuento sobre cargo de emisión de billete aéreo y ferroviario, nacional e internacional hasta 45 puntos  
Se baremará del siguiente modo:

El mayor descuento obtendrá la máxima puntuación y el resto proporcionalmente del siguiente modo:

$$P = \frac{\text{Baremación(49) x descuento ofrecido por cada licitador}}{\text{Descuento de la mejor oferta}}$$

- 2.-Oferta hotelera y de compañías de alquiler de vehículos: Hasta 4 puntos

Se baremará del siguiente modo:

$$P = \frac{\text{Baremación(4) x descuento ofrecido por cada licitador}}{\text{Descuento de la mejor oferta}}$$



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



## **Ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, La Cámara de Jerez podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

## **O. PENALIZACIONES**

Según Documento

## **P. PAGO DEL PRECIO**

La empresa adjudicataria facturará individualmente cada servicio realizado para La Cámara, debiendo reunir cada factura los requisitos previstos en la normativa en vigor y el número oficial de referencia del servicio a la que corresponde.

La Cámara realizará la comprobación del contenido de las facturas y comunicará a la agencia las discrepancias observadas. Una vez dada la conformidad a la factura se procederá a la tramitación de la correspondiente orden de pago. El pago de esta prestación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la agencia por el importe de los servicios facturados en el mes que corresponda.

## **Q. OBSERVACIONES**

No existe Mesa de Contratación<sup>2</sup>

En Jerez, a 21 de enero de 2019

<sup>2</sup> De acuerdo con el criterio incluido en la Recomendación de 28 de febrero de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación, en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público.



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



## DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Expediente CJ/PC/03/2019

### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

#### 1. Régimen jurídico del contrato

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 3.5: "(...) quedarán sujetos a esta Ley, las Corporaciones de derecho público cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con el apartado tercero, letra d) del presente artículo.

Que por su parte la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 dice que "las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley" y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 "in fine": "La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación."

Que ante este nuevo texto normativo que regula la contratación pública y que menciona expresamente a las Corporaciones de Derecho Público, y dada la supresión del recurso cameral permanente, al que se atribuía naturaleza tributaria, pone en duda la naturaleza de poder adjudicador de estas Corporaciones Públicas, se ha elevado consulta a la Administración Tutelante, sobre la procedencia de considerar a las Cámaras de Comercio Andaluzas y a su Consejo Regional como poder no adjudicador, y el grado y forma en que se le aplicaría la Ley de Contratos del Sector Público a los contratos que sean suscritos por estas Corporaciones.

En tanto se resuelve dicha consulta aclaratoria, y a fin de cumplir con el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplica el procedimiento abierto simplificado de la nueva Ley de Contratos, entendiendo con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende por el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

El órgano de Contratación y por tanto la decisión de adjudicación de contratación corresponderá a la denominada Comisión de Contratación.

En todo caso, el contrato que la Cámara de Jerez suscriba con el contratista tendrá carácter privado. En consecuencia, el contrato se regirá:





UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



(i) En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en las Instrucciones Internas de Contratación de la Corporación; y por lo dispuesto en este Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación (en adelante el Documento); supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.

(ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Documento y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contrario al Documento. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Documento y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Documento. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. El desconocimiento del Documento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** del Cuadro Resumen de Contratación.

## 3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en el momento del devengo, de acuerdo con la normativa del impuesto.

En el precio del contrato se consideran incluido los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

En el **Apartado C** se indica igualmente el sistema de determinación del precio.

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 20 sobre la modificación del contrato.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



#### 4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

#### 5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

##### 5.1 **Aptitud y capacidad**

a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.

c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la cláusula 9.3 del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

##### 5.2 **Solvencia**

a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en el **Apartado M** que remite a cláusula 9.3 del Cuadro Resumen de la Contratación.

b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la cláusula 9.3 del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.

d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán poseer cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



Cuando hubieran presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se estará a lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP 2017 y 86 del RGLCAP, para lo cual las empresas manifestarán dicha circunstancia de acuerdo con el modelo que se incluye en este documento como **ANEXO V**.

## **6. Página web**

La Cámara de Jerez publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.camarajerez.com](http://www.camarajerez.com)) el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7. Procedimiento de adjudicación**

a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO con la tramitación SIMPLIFICADA, del artículo 159 de la LCSP.

b) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) La Cámara y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, de la Cámara. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B**.

### **8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación**

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web de la Cámara de Jerez en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

### **9. Presentación de ofertas**

#### **9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas**

a) Lugar: En la sede de la Cámara de Jerez, sita en la Calle Fermín Aranda,s/n 11407 Jerez o a través de las oficinas de correos.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación.

c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a [camarajerez@camarajerez.com](mailto:camarajerez@camarajerez.com) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara de Jerez la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## 9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas se acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como “Documentación acreditativa de presentación de ofertas”, en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3,9.4 y 9.5 (cada grupo de documentación, a su vez, en un sobre independiente debidamente cerrado), indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

Además los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **ANEXO IV** de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Cámara de Jerez y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento **sea original o copia legitimada o debidamente compulsada**: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

De toda la documentación habrá que presentar una copia simple en formato digital, acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado.

## 9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia (sobre 1- Documentación general)

1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III** “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP.

2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III** “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, será requerida a la empresa propuesta como adjudicataria. En este momento inicial, el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (ANEXO III)

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos en la página 23, en el punto 9.6 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

#### **9.4 Documentación referida a la proposición técnica (sobre 2-Documentación con evaluación previa)**

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado V. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

La Propuesta Técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

**a) Resumen ejecutivo** Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

**b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar** Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

**c) Plan de proyecto:** Propuesta Técnica

#### **9.5 Documentación referida a la proposición económica y a las mejoras (sobre 3-Documentación con evaluación posterior)**

- La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo II, desglosando el precio ofertado para cada uno de los servicios ofertados, tal como se indica en el citado Anexo, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el apartado N del Cuadro Resumen de la Contratación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

- Mejoras técnicas a presentar según lo dispuesto en el apartado N. CUADRO RESUMEN, CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR-criterios no económicos.

## 9.6 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

### 1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:

- Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

- Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

De acuerdo con la Recomendación<sup>3</sup> de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Corporación no exige para este procedimiento el requisito de la inscripción, por atravesar el Registro una situación en que coyunturalmente no es posible respetar el principio esencial de concurrencia, por lo que se decide, siguiendo dicha Recomendación, acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, y que han sido descritas en los apartados anteriores.

---

<sup>3</sup> La citada Recomendación expresamente señala que "El artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LA LEY 17734/2017), establece un requisito de obligado cumplimiento en la tramitación del procedimiento abierto simplificado cual es que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de las proposiciones. El carácter obligatorio de este requisito no es discutible y ya ha sido puesto de manifiesto por la doctrina y por algún órgano consultivo.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



Esto no obstante, la exigencia de este requisito se demoró voluntariamente por el legislador en la Disposición Transitoria Tercera de la ley, en la que se fijó un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella, plazo en que el requisito de inscripción en el ROLECE no sería exigible.

En el momento actual, el vencimiento del plazo señalado en la Disposición Transitoria Tercera convierte a este requisito en obligatorio en todos los procedimientos simplificados que tramiten las entidades del sector público. Sin embargo, al menos en el caso de la Administración General del Estado, se ha producido una circunstancia que está impidiendo en algunos casos que la inscripción en el ROLECE para poder participar en este tipo de procedimientos se produzca. Tal circunstancia estriba en el ingente número de solicitudes que se han producido en los últimos meses, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. A título de ejemplo, cabe mencionar que sólo en los meses de julio y agosto de 2018 el número de solicitudes de inscripción recibidas se multiplicó casi por diez respecto a las recibidas en iguales meses del año anterior.

Todas estas solicitudes han supuesto un incremento notable del número de peticiones de inscripciones que se encuentran pendientes de tramitación, produciéndose la peculiaridad de que empresas que han solicitado su inscripción tempestivamente con el fin participar en procedimientos simplificados, no podrían hacerlo.

La situación descrita puede suponer un notable perjuicio para las entidades del sector público y para los potenciales licitadores de los contratos públicos tramitados a través del procedimiento abierto simplificado. La imposibilidad de concurrencia de todos aquellos interesados que habiendo sido diligentes en sus solicitudes no pueden licitar por razones que les resultan completamente extrañas, puede representar un perjuicio directo para aquellos y también para la entidad contratante, en la medida en que una mayor concurrencia supone la posibilidad de obtención de una mejor proposición de los licitadores, con el consiguiente beneficio para el interés público subyacente en el contrato."(...) "Por tanto, mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible."

- Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará por el siguiente medio:

El criterio para la acreditación será: el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual a 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS)

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** Ésta deberá acreditarla por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato (asesoramiento en internacionalización, programas y viajes de carácter internacional) en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en el formato establecido en el ANEXO IV. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. por: a) Al menos un jefe de proyecto, con al menos tres años de experiencia en consultoría estratégica y de gestión y al menos tres años de experiencia



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

- Cuando la empresa haya recurrido a las capacidades de otras entidades presentará compromiso por escrito de dichas entidades, en el que quede demostrado que va a disponer de los recursos necesarios, según el artículo 75.2 de la LCSP.

- Documentación justificativa de que dispone efectivamente del equipo técnico exigido y comprometido a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. de adscribir a la ejecución del contrato.

## 2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

f) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

## **10. Trámite de admisión, análisis y adjudicación**

a) Una vez recibidas las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 9.3,9.4 y 9.5, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. competente. Si

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una Manera de hacer Europa

Fondo social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro





UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Concediendo el mismo plazo, el órgano de contratación podrá en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas.

c) ) La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación.

El órgano de contratación, a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida (cláusula 9.6), a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta según la clasificación.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

d) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda de 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

e) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

f) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

### **11. Formalización del contrato**

a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles<sup>5</sup> desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.

c) El contratista o La Cámara de Jerez podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por La Cámara de Jerez.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **12. Responsable del contrato**

En la toma de decisiones de índole técnica, la Cámara de Jerez, podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de dirección y supervisión sobre las actuaciones comprometidas por la empresa adjudicataria, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

---

<sup>5</sup> Al ser un contrato no susceptible de recurso especial, puede formalizarse el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, sin tener que esperar a que transcurra el plazo de interposición del recurso especial, según el artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter de indelegable.

### **13. Ejecución del contrato**

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Jerez o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
5. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara de Jerez.

### **14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista**

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por la normativa vigente), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara de Jerez ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de Jerez de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

### **15. Seguros**

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



La cámara de Jerez puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara de Jerez y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, la Cámara de Jerez se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra el Consejo Andaluz de Cámaras y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

#### **16. Plazos y penalidades por demora**

a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J**.

b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara de Jerez. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Cámara de Jerez.

c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara de Jerez podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara de Jerez por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la cámara de Jerez de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del Responsable del Contrato, si lo hubiere.

#### **17. Abono del precio**

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará la Cámara de Jerez en el plazo legal contado desde la recepción de cada factura.

La Cámara de Jerez se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por él al contratista de conformidad con el presente Documento.

#### **18. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista**



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



La Cámara de Jerez determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, La Cámara de Jerez podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

### **19. Propiedad de los trabajos realizados**

Quedarán en propiedad de La Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por La Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos .

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no se con carácter de exclusividad.

### **20. Modificación del contrato**

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la cámara de Jerez originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **21. Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de Jerez previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



(ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de Jerez a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de Jerez en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

## **22. Resolución del contrato**

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

(i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

(ii) El mutuo acuerdo entre la Cámara de Jerez y el contratista.

(iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la cámara de Jerez, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de Jerez y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la Cámara de Jerez acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de Jerez.

(iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

(v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de Jerez para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

## **IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera del orden contencioso-administrativo, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

## **V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN**

De acuerdo con lo anterior, el presente apartado del pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara.

### **Antecedentes**

La Cámara de Jerez, dentro de su ámbito de actividad, ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejorar el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel nacional al internacional.

En definitiva, se configura como una Entidad que:

- Facilita la información, la formación y la promoción que requieren las empresas.
- Representa el interés general de la Industria, el comercio y los Servicios.
- Desarrolla un importante papel de complementariedad con instituciones, agentes y otras organizaciones, en el cumplimiento de sus fines.

A fin de desarrollar la gestión de los viajes, ligados a las actuaciones previstas, y por razones técnicas y organizativas, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con una empresa especializada en los servicios de agencia de viajes.

La Cámara de Jerez, carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de un buen fin.

### **Características del Servicio**

Las prestaciones a ejecutar por el adjudicatario son las siguientes:

- a) La reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte, tanto para viajes nacionales como internacionales, que la Cámara de Jerez solicite.
- b) La Tramitación y confirmación de las plazas hoteleras que interesen a la cámara de Jerez, tanto nacionales como internacionales y en las categorías solicitadas.
- c) La reserva de vehículos de alquiler cuando excepcionalmente se requieran, en las mejores condiciones de precio y seguridad.
- d) Otros posibles servicios que pudieran ser requeridos por la Cámara tales como:
  - Obtención de visados o seguros complementarios de viaje.
  - Asesoramiento y apoyo en las actividades relacionada con los servicios de agencias de viajes que pueda organizar la Cámara.



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



A continuación, se hace una descripción de cada uno de los servicios requeridos.

**Títulos de Transporte:** La empresa adjudicataria tramitará todos los billetes que la Cámara solicite, para viajes nacionales e internacionales, en cualquier medio de transporte. La empresa adjudicataria facilitará información sobre horarios, itinerarios más idóneos y disponibilidad de plazas. La empresa adjudicataria ofrecerá en todos los casos la tarifa más ventajosa en cada uno de los viajes realizados por cualquier medio de transporte, en función de las fechas, horarios y características del pasajero, así como otras circunstancias que concurran en dichos viajes, haciendo suyas, en todo caso, las instrucciones emitidas por la cámara en lo referente a las características del servicio de transporte.

La información facilitada se hará de forma que quede constancia de la misma y será necesario que se adjunte al albarán de entrega del billete, correo electrónico facilitado, en el que quedará constancia de al menos dos alternativas, especificando las condiciones de cada una. Además, la empresa adjudicataria podrá presentar copias de convenios o acuerdos suscritos con compañías aéreas, para obtener descuentos en clase turista o business, acceso a tarifas de internet u otras mejoras. La empresa adjudicataria garantizará que las compañías de transporte estén cubiertas por la correspondiente póliza de seguros, de acuerdo con la legislación vigente.

**Alojamiento.** La empresa adjudicataria tramitará y confirmará las reservas de plazas hoteleras que solicite la Cámara, tanto nacionales como internacionales y en las categorías que se indiquen. La empresa adjudicataria informará también de tarifas especiales que pueda haber en cada momento.

**Alquiler de vehículos.** Este servicio se prestará, cuando se requiera, en las mejores condiciones de precio y seguridad, y siempre que ello se autorice en la orden de viaje de la Cámara.

**Otros servicios Con carácter puntual.** La Cámara podrá requerir al adjudicatario cualesquiera otros servicios que estando comprendidos en el tráfico ordinario de las agencias de viajes le sean solicitados al adjudicatario tales como:

- Obtención de visados o seguros de viaje complementarios.
- Asesoramiento y apoyo en las actividades relacionadas con los servicios de agencias de viajes, derivadas de los congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características que pueda organizar la Cámara.

#### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Fuera del horario establecido la empresa adjudicataria deberá prestar un Servicio de Emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año, con capacidad de realizar cambios, modificaciones o cancelaciones de los servicios encargados a la empresa adjudicataria, y de resolver las incidencias que se produjeran durante el viaje.

Consecuentemente, la agencia deberá facilitar, junto a los títulos de transporte y/o bonos de alojamiento y demás servicios, los teléfonos y direcciones del servicio de emergencia, todo ello sin coste adicional alguno para la Cámara.

Los billetes y/o bonos de reservas serán entregados al peticionario del servicio, en el plazo señalado.





UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para que cualquier modificación o anulación de sus prestaciones se resuelva según los intereses de la Cámara.

Los gastos suplementarios que generen las anulaciones, cuando éstas se deban a una negligencia o error imputable a la agencia, correrán íntegramente a su cargo. La gestión de la prestación se realizará bajo el principio de proponer, en todos los casos, las opciones y alternativas que resulten más ventajosas para la Cámara y, en particular, en lo económico. Asimismo, deberá informar al personal sobre los gastos o costes que se generarán en el supuesto de que se realicen cambios o anulación del servicio propuesto, que deberán ser autorizados previamente.

### **PLAZOS MÁXIMOS DE TRAMITACIÓN**

Sin perjuicio de las posibles reducciones de plazos contenidas en la proposición del adjudicatario, los plazos máximos de tramitación son los siguientes:

- a. Informar a la Cámara sobre las mejores opciones disponibles: 2 horas en horario laboral a contar desde la petición de servicio.
- b. Reserva o emisión de billetes de transporte y títulos de alojamiento: 2 días hora a contar desde la confirmación de la petición. Una vez emitidos los billetes y/o títulos de alojamiento, la adjudicataria deberá facilitar al solicitante los documentos necesarios para viajar en un plazo máximo de 10 horas en horario laboral, desde la confirmación de la solicitud. En caso de urgencia, el plazo máximo será de 2 horas.
- c. Resolución de incidencias: 4 horas desde que la incidencia a resolver haya sido puesta en conocimiento del servicio de urgencias del adjudicatario cuando se trate de desplazamientos en territorio nacional, y 8 horas en el caso de viajes fuera de España.

### **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS**

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá:

- a) Gestionar el servicio con la mayor diligencia, celeridad y eficacia posibles, utilizando a tal efecto los medios informáticos, mecánicos y de otra índole que estime precisos
- b) Obtener los precios más económicos posibles. Para la prestación de los servicios descritos, la empresa adjudicataria contactará directamente con el solicitante del viaje o bien con las personas que designe la Cámara a tales efectos. A tal fin, la Cámara suministrará con la suficiente antelación los nombres, dirección, correo electrónico y teléfonos de las personas autorizadas para la realización de los viajes. La empresa adjudicataria estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a profesionales que cuenten con la cualificación técnica precisa y experiencia en el sector público.
- c) Asimismo, el adjudicatario deberá designar un responsable del servicio, al que le corresponderá llevar a cabo las funciones necesarias para la correcta ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

**Cámara** **Cámara**  
de Comercio de España Jerez de la Frontera

- d) La empresa adjudicataria facturará individualmente a la Cámara cada servicio para cada código contable asignado, desglosando los importes por conceptos de transporte y/o alojamiento. Las facturas de cargo/abono se presentarán de forma inmediata, en formato original a la Cámara y con identificación precisa del CÓDIGO DEL EXPEDIENTE correspondiente.

En Jerez a 21 de enero de 2019



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



## ANEXO I

### DATOS DE LA EMPRESA

Don..... mayor de edad, vecino de ..... y con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de ..... (expte nº CJ/PC\_\_\_/201\_) convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ Nª : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO Don:
Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado Don:
DNI Nº.
NOTARIO Don:
Nº PROTOCOLO: FECHA:
OBJETO SOCIAL:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 201\_

Firmado:



UNIÓN EUROPEA



IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: CJ/PC/\_\_\_/201\_

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de AGENCIA DE VIAJES convocado por la Cámara Oficial de comercio, Industria y Servicios de Jerez , manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas .Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la CLÁUSULA N del CUADRO RESUMEN del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación).

#### Descuento que se aplicará sobre el cargo de emisión de billetes:

Vuelos Nacionales.....%  
Vuelos Internacionales.....%  
Tren Recorridos Nacionales.....%  
Tren Recorrido Internacionales.....%

#### Descuento que se aplicará sobre factura en:

Oferta Hotelera.....%  
Seguros.....%  
Alquiler de Vehículos.....%  
Otros.....%

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a..... de..... de 201\_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



## ANEXO III<sup>6</sup>

### DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

Procedimiento Nº: .....

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y CIF Nº....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de .....convocado por la Cámara Oficial de comercio, Industria y Servicios de Jerez, declara bajo su personal responsabilidad:

Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.

Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.

En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 201\_

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

<sup>6</sup> En el caso de UTE se aportará una declaración responsable por cada miembro de la UTE.



UNIÓN EUROPEA



Diputación de Cádiz

IEDT  
Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico



Cámara  
de Comercio de España

Cámara  
Jerez de la Frontera

## ANEXO IV

### JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años.

Este anexo sólo se cumplimentará y entregará por el participante que obtenga mayor puntuación y una vez requerido para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de los certificados acreditativos de la ejecución de los servicios incluidos

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe proyecto (sin IVA)



**ANEXO V**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Don/Dña....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de..... (Expte. nº CJ/PC/\_\_/201\_), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por el Documento de Requisitos y Condiciones, en un sobre cuyo contenido es el siguiente:

[Índice]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

En....., a..... de..... de 201\_

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☎ Teléfono y FAX:

.....

☎ Dirección: .....

☎ E-mail: .....